

De lo Social número Tres de Murcia

1721 Demanda número 1018/2003.

N.I.G.: 30030 4 0007349/2003.

N.º Autos: Demanda 1018/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Yolanda Piñero Pilaro.

Demandado: Transportes Europeos Reunidos Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Piñero Pilaro, contra Transportes Europeos Reunidos, Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.018/2003, se ha acordado citar a Transportes Europeos Reunidos, Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2004, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Citándose al demandado para interrogatorio de parte en la persona de su legal representante, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a Transportes Europeos Reunidos, Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de enero de 2004.—La Secretario Judicial, M.ª Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1706 Procedimiento número 480/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003522/2003

N.º Autos: Demanda 480/2003

Materia: Cantidad/Ordinario

Demandante: Juan Antonio Marín Díaz

Demandado: Benito Mateo Alcázar, Ciber Decibelios, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 480/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Marín Díaz contra la empresa Ciber Decibelios, S.L. y Benito Mateo Alcázar así como Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 24-03-2004 a las 10'10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Benito Mateo Alcázar y Ciber Decibelios, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veintiocho de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1696 Procedimiento número 749/2003.

N.º Autos: 749/03

Materia: Prestación por Incapacidad Temporal

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 749/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresa Abenza Lorca contra la empresa Hermanos Pérez García, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Abenza Lorca contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Hermanos Pérez García, S.L., debo declarar y declaro el derecho que asiste al demandante a percibir la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes desde el 13 de marzo del 2003, con arreglo a una base reguladora diaria de 28'18 euros, condenando a los demandados a que estén y pasen por tal declaración y al INSS a que abone dicha prestación en la forma, cuantía y con los efectos correspondientes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Pérez García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Región de Murcia. En Murcia a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Alicante**1707 Procedimiento número 36/2004.**

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 36/04 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de don Pedro Fernández Goig contra Centro de Mayores Europea-1, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 19 de abril de dos mil cuatro, a las 10'40 horas, e ignorándose el actual paradero de Centro de Mayores Europea-1, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Claudio Coello N.º 10 - 3.º F, 28001, se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de Emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Centro de Mayores Europea-1, S.L., cuyo paradero se desconoce en la actualidad, expido el presente en Alicante a 29 de enero de dos mil cuatro.—La Secretaria.